



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



DISPOSICION C.G.P. Nro. 007/09

ANEXO III (Cont.) INSTRUCTIVO

Instructivo cuadro “Conciliación Financiera Presupuestaria Fuente de Financiamiento 111.

A) La Subdirección de Administración cargará los datos que se correspondan con sus estados contables y presupuestarios al cierre de cada mes.

La información a incorporar en el Anexo III se origina a través del :

Modulo de Contabilidad:

- 1- **Saldo Bancario contable al inicio del ejercicio:** refleja el total que arroje la sumatoria de los saldos iniciales de las cuentas contables asignadas a las cuentas bancarias administradas por el organismo. Estos datos surgen de la consulta del **Libro Submayor** de cada cuenta.

Los conceptos que suman se obtienen de:

Módulo de Recursos:

- 2-**Ejecución de Recursos-clasificación por rubro:** acumulada a la fecha de presentación, considerando para ello la etapa del percibido.
- 3-**Documentos de Recursos Extrapresupuestarios (DRE)** del ejercicio pendientes de regularización.
- 4-**Documentos de Recursos Extrapresupuestarios (DRE)** que fueron regularizados presupuestariamente en el ejercicio anterior a través de **Documentos de Recursos Presupuestarios de Regularización (DRP-R)**.

Módulo de Cuentas Bancarias y Pagos:

- 5-**Deuda Presupuestaria del ejercicio:** consulta del **Estado Sintético de Deuda** indicando para el período de imputación el que se extiende desde el primer día del ejercicio corriente hasta el último día del mes de presentación con pagos hasta ésta última fecha y como tipo de documento **Pedidos de Contabilización Presupuestarios (PCP)**.
- 6-**Deuda Extrapresupuestaria del ejercicio:** consulta del **Estado Sintético Deuda:** para el período de imputación se utilizaran las mismas condiciones que las señaladas en el ítem 5 y como tipo de documento indicar los **Pedidos de Contabilización Extrapresupuestarios (PCE)**.
- 7-**Otros:** Pueden existir otros componentes no señalados hasta aquí que por sus características particulares, deben ser tenidos en cuenta a los efectos de la conciliación financiera-presupuestaria.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Los conceptos que restan se obtienen de :

Módulo de Recursos:

8-Documentos de Recursos Presupuestarios de Regularización (DRP-R) del ejercicio que correspondan a **Documentos de Recursos Extrapresupuestarios (DRE)** de años anteriores.

9-Para la conciliación del mes de diciembre como caso excepcional, se tendrá que tomar los **Documentos de Recursos Presupuestarios de Regularización (DRP-R)** imputados en diciembre de cada ejercicio relacionados a **Documentos de Recursos Extrapresupuestarios (DRE)** del ejercicio siguiente.

Módulo de Gastos:

10-Ejecución de Gastos por objeto: tomar el total devengado acumulado a la fecha de presentación.

11-Pedidos de Contabilización Extrapresupuestarios (PCE) devengados del ejercicio pendientes de regularizar

Módulo de Cuentas Bancarias y Pagos:

12-Documentos de Pago (DP): realizados en el ejercicio, correspondiente a Pedidos de Contabilización de ejercicios anteriores. Para ello se deberá realizar la consulta de **DP** con las siguientes condiciones: estado: Confirmados–Pagados; fecha de pago: la que va desde el primer día del ejercicio corriente hasta el día de presentación del Anexo; fuente de financiamiento 111; ejercicio de los documentos pagados: menor o igual al año inmediato anterior al corriente.

13-Otros: Pueden existir otros componentes no señalados hasta aquí que por sus características particulares, deben ser tenidos en cuenta a los efectos de la conciliación financiera-presupuestaria.

La suma algebraica de los componentes señalados determina el **TOTAL I** que deberá ser coincidente con el **TOTAL II** que se obtiene a través de la sumatoria de los saldos de las cuentas contables asignadas a las cuentas bancarias administradas por el organismo a la fecha de elaboración del Anexo.

Además y a efectos de verificar que la información surgida de los registros presupuestarios, extrapresupuestarios y financieros sea compatible, se deberá identificar los componentes que integran el saldo financiero, lo que motivará la coincidencia entre los **TOTALES I, II Y III**.

Como referencia para la integración de la disponibilidad financiera, podemos mencionar entre otros:

-Saldos no invertidos de ejercicios anteriores no devueltos al Tesoro Provincial.

-Saldo no invertido del ejercicio

(Para determinar estos montos desde el **Módulo de Recursos** consultar la “**Comparación de**



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ejecución de gastos y recursos por fuente”.)

-Deuda presupuestaria acumulada

-Deuda extrapresupuestaria acumulada

(Esta información se obtiene a través de la **consulta de ambas deudas** desde el **Módulo de Cuentas Bancaria y Pagos**).

-Devoluciones de recursos pendientes de transferir: Consultar desde el **Módulo de Contabilidad el Libro Submayor de la cuenta contable 2.1.07.99.001 Devolución Cuenta Recaudadora**.

-Saldo pendiente de apropiar presupuestariamente correspondiente al Fondo Premio Estímulo: Desde el **Módulo de Contabilidad** consultar el **Libro Submayor de la cuenta contable 2.1.01.01.005.001**

-Otros: a identificar.

B)La Subdirección de Finanzas será la encargada de completar el presente Anexo con la información de carácter estrictamente financiero.

Para ello cargará los saldos que los extractos bancarios de las cuentas administradas por ese organismo, correspondientes a la fuente de financiamiento 111-Tesoro Provincial arrojen a la fecha de presentación. Con esa información se conformará el **TOTAL IV** que al ser confrontado con el **TOTAL II**, puede dar lugar a determinadas inconsistencias, que a través de nota complementaria se deberá identificar concepto, monto y período que se prevé para su regularización